PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 247/2015

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO EN LA MODALIDAD DE LOCACIÓN DE INMUEBLE, PARA LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA CENTRO DEL PROGRAMA PUEBLOS ORIGINARIOS DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA EN LA CIUDAD DE SAN LORENZO, PLURIANUAL 2015 – 2016; Y SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACIÓN"

Asunción, 07 de mayo de 2.015.-

VISTO: el Memorándum D.G.A.F. Nº 412/2015 de fecha 06 de mayo de 2015 de la Dirección General de Administración y Finanzas, a través del cual solicita Resolución Institucional que autorice el inicio del llamado para **locación de inmueble determinado para centro del Programa Pueblos Originarios de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia en la ciudad de San Lorenzo, Plurianual 2015 - 2016**, correspondiente al **Rubro 250: "Alquileres y Derechos",** con **ID Nº 296.119**, de conformidad a las disposiciones de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Decreto Nº 21.909/03 "Por la que se Reglamenta la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas"; y, ----------

CONSIDERANDO:

QUE, existe la necesidad de iniciar el procedimiento para locación de inmueble determinado para centro del Programa Pueblos Originarios de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia en la ciudad de San Lorenzo, Plurianual 2015 - 2016, correspondiente al Rubro 250: "Alquileres y Derechos", con ID Nº 296.119, en atención a la solicitud formulada.----------

QUE, el **Art. 44 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** estipula *"DISPOSICIONES GENERALES: Los procesos de contratación de Locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canón mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa"*.----------

QUE, por su parte la **Resolución DNCP Nº 458/12 POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCION MH/SSEAF/UCNT Nº 59/07 Y SE REGLAMENTA LA LOCACION DE BIENES INMUEBLES, ESTABLECIDO EN EL ART. 44 DE LA LEY 2051/03 ASI COMO EL PROCESO DE RENOVACIÓN DE CONTRATOS,** expresa en su art. 5º: "Establecer que la locación de inmuebles en las que los cánones mensuales *fueran inferiores a los 1000 jornales mínimos legales se clasificaran en: a) locación de inmueble determinado. Es el proceso de locación de inmuebles que podrá realizarse cuando la convocante haya determinado previamente la propiedad que pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la institución, sustentada en informes técnicos previos…".*----------

QUE, por Dictamen U.O.C. de fecha 06 de mayo de 2.015, de la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, se expresa en los siguientes términos: *"Por Memorándum N° 169/2015, de fecha 03 de marzo de 2015, la Dirección General de Administración y Finanzas de la SNNA, remite oferta de alquiler de inmueble y el correspondiente informe de disponibilidad presupuestaria para el usufructo de un local ubicado en la calle Sargento Francisco Constantini c/ 5 de setiembre, barrio Laguna Grande, de la ciudad de San Lorenzo, y habiendo el propietario acercado los documentos requeridos para el inicio de los trámites pertinentes*

Abg. Carlos Enrique Zárate Fleitas
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 247/2015

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO EN LA MODALIDAD DE LOCACIÓN DE INMUEBLE, PARA LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA CENTRO DEL PROGRAMA PUEBLOS ORIGINARIOS DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA EN LA CIUDAD DE SAN LORENZO, PLURIANUAL 2015 – 2016; Y SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACIÓN"

para el alquiler, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, da inicio al proceso correspondiente para el llamado de locación de inmueble del Presupuesto 2015… el mencionado inmueble es el local propuesto para el funcionamiento del centro, teniendo en cuenta la ubicación y sobre todo la disponibilidad… el local está ubicado cerca de los focos (áreas donde los niños, niñas y adolescentes desarrollan actividades económicas) por lo que el proceso de identificación del inmueble siempre está vinculado a la zona de trabajo en calle… Finalmente, se señala que los recursos presupuestarios en el objeto de Gasto 250 "Alquileres y derechos" para el presente llamado se encuentran previstos en el Presupuesto General de la Nación 2015. Lo correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, queda sujeto a la aprobación del Presupuesto 2016 y sus respectivos Decretos reglamentarios… Por todo lo expuesto, ésta Dirección recomienda el inicio del llamado del Presupuesto 2015 de Locación de inmuebles, tal como se encuentra previsto en el artículo 44 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"…"-

QUE, la Ley Nº 1680/01 "Código de la Niñez y la Adolescencia", en relación a las atribuciones del Ministro - Secretario Ejecutivo, establece en su Art. 40, Inc. f) dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría…".----------

QUE, en base a lo expuesto precedentemente corresponde autorizar el inicio del llamado para locación de inmueble determinado para centro del Programa Pueblos Originarios de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia en la ciudad de San Lorenzo, Plurianual 2015 - 2016, correspondiente al **Rubro 250: "Alquileres y Derechos", con ID Nº 296.119**.-----

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO – SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

R E S U E L V E:

Art. 1°.- AUTORIZAR, el inicio del llamado para locación de inmueble determinado para centro del Programa Pueblos Originarios de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia en la ciudad de San Lorenzo, Plurianual 2015 - 2016, correspondiente al **Rubro 250: "Alquileres y Derechos"**, con **ID Nº 296.119**.----------

Art. 2°.- APROBAR, la carta de invitación, que se adjunta a la presente Resolución y forma parte de la misma.----------

Art. 3º.- COMUNICAR, a quienes corresponda, y cumplido archivar.-------

Abg. Carlos Zárate Fleitas
Ministro – Secretario Ejecutivo